



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia**

- 124 16566 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-394/2004) de fecha 3 de diciembre de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 126 16567 Orden de 13 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se convocaron por Orden de 17 de febrero de 2004 para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos y bibliotecas de titularidad municipal.
- 127 16574 Orden de 20 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan dos Becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2005.

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia**

- 132 16576 Resolución (R-411/04) de 16 de diciembre de 2004 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 15 de diciembre de 2004, relativo a la aprobación del presupuesto 2005.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 153 16397 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 153 16563 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 154 16403 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
- 154 16314 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
- 155 16312 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Construlor, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 155 16311 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Construlor, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 156 16301 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo recaída en el expediente 200455130297 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 156 16316 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
- 157 16302 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo recaída en el expediente 200455130138 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 157 16303 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo recaída en el expediente 200455130382 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 158 16304 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo recaída en el expediente 200455130071 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

BORM

| <u>Pág.</u> |   | <u>Pág.</u> |   |
|-------------|---|-------------|---|
|             | <b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>  |             | <b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>  |
| 158         | 16310 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Rosell Navarro, como administradora única de la mercantil Ujasi de Lorca, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo en el expediente sancionador n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. | 166         | 16354 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 641/04 a nombre de doña María, Fernández Poveda.   |
| 159         | 16309 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Rosell Navarro, como administradora única de la mercantil Ujasi de Lorca, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. | 167         | 16353 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1177/04 a nombre de doña Salvadora, Sánchez Martínez.  |
| 159         | 16404 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.   | 167         | 16357 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1374/04 a nombre de doña Elvira, Sánchez Ballesteros.  |
|             | <b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>  | 168         | 16352 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 429/04 a nombre de doña Esperanza, Zapata Egea.  |
|             | <b>I.S.S.O.R.M.</b>   | 168         | 16414 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1840/04 a nombre de doña Concepción, Vicente Nicolás.  |
| 159         | 16356 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1754/04 a nombre de doña Asunción, Muñoz Nicolás.  | 168         | 16358 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1818/04 a nombre de doña Enriqueta, López de Molina López.   |
| 160         | 16339 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 271/04 a nombre de doña Ángeles, Pérez Castillo.  | 169         | 16341 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1042/04 a nombre de doña Antonia, Fernández Contreras.   |
| 160         | 16367 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte 1511/04 a nombre de don Juan Antonio, Costa Martínez.   | 169         | 16342 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1173/04 a nombre de doña Juana Esther, Pérez Vallés.   |
| 160         | 16320 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la prestación de ingreso mínimo de inserción n.º expte 403/02 a nombre de doña Concepción, Pérez Ros.  | 169         | 16336 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 110/04 a nombre de don Arba, Abdellah.   |
| 161         | 16321 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la prestación de ingreso mínimo de inserción n.º expte 246/00 a nombre de doña Isabel, Muño Ruano.   | 170         | 16338 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 227/04 a nombre de don Salvador, Martínez Pérez.   |
| 161         | 16330 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 656/04 a nombre de don Pedro, Gaspar Franco.  | 170         | 16340 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1051/04 a nombre de don Juan, Moreno Amador.   |
| 161         | 16328 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte 263/03 a nombre de Tjani, Lahlou.  | 171         | 16337 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 580/04 a nombre de don Juan, Plana Casals.   |
| 162         | 16327 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte 263/03 a nombre de Rabia, El Msellem.  |             | <b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>  |
| 162         | 16326 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte 118/04 a nombre de doña María Jesús, Amaya Cortés.   |             | 16315 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.  |
| 163         | 16335 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 594/03 a nombre de doña María Esperanza Hernández Pérez.  |             | <b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>  |
| 163         | 16331 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 595/04 a nombre de don Amadeo, Celdrán Martínez.  |             | <b>I.S.S.O.R.M.</b>   |
| 163         | 16334 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 319/04 a nombre de doña Carmen, Navarro Muñoz.  | 171         | 16329 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 563/04 a nombre de doña Verónica, López Gómez.                                      |
| 164         | 16333 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 71/04 a nombre de doña Josefa Carmen, Delgado Gómez.   | 172         | 16343 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 284/04 a nombre de doña Concepción, López García.  |
| 164         | 16332 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 560/04 a nombre de doña María, Maldonado Muñoz.   | 172         | 16344 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2460/04 a nombre de doña Fuensanta, Gil Martínez.  |
| 164         | 16318 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica para personas con discapacidad n.º exp. 213/00, a nombre de doña Natalia Escudero Piñero, cuya perceptora fue Ana Piñero Alacid.  | 172         | 16345 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2532/04 a nombre de don Mariano, Iniesta González.   |
| 165         | 16319 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica para personas con discapacidad n.º expte 1131/00 a nombre de doña Josefa, Fernández Ibáñez.   | 173         | 16346 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2544/04 a nombre de doña María, Saura Conesa.  |
| 165         | 16317 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica para personas con discapacidad n.º expte 254/02 a nombre de don José María, Sánchez González.   | 173         | 16351 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1153/04 a nombre de don Francisco, Oliver Ros.   |
| 166         | 16355 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1896/04 a nombre de don Salvador, Martínez Andreo.   | 174         | 16350 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 3228/04 a nombre de don Juan, Pérez de Tudela Belmonte.  |
| 166         | 16359 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1244/04 a nombre de doña Antonia, Adán Robledillo.   | 174         | 16349 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 435/04 a nombre de don Mariano, Sánchez Pérez.   |
|             |   | 174         | 16348 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2582/04 a nombre de doña María, Vázquez Ayala.   |
|             |   | 175         | 16322 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario n.º expte 214/04 a nombre de don Pedro, Romero López.      |
|             |   | 175         | 16323 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario n.º expte 157/04 a nombre de doña Dolores, Martínez Pérez. |
|             |   | 175         | 16324 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario n.º expte 164/03 a nombre de don José, Cano Andrés.        |
|             |   | 176         | 16325 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte 139/03 a nombre de don José Luis, Puyana García.                                       |

Pág.**Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.**

176 16347 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2413/04 a nombre de doña Dolores, Segura Segura.

**Consejería de Economía, Industria e Innovación**

177 16649 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C nombrado «Cutillas Dos» n.º 21.832 sito en los términos municipales de Fortuna y Abanilla (Murcia).

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

177 16421 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Uno de Cartagena**

178 16290 Procedimiento número 949/2003.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

178 16644 Ejecución hipotecaria 799/2003.  
179 16645 Ejecución hipotecaria 63/2004 MD.

**Instrucción número Uno de la Seu D'Urgell (Lérida)**

179 16296 Juicio de faltas 108/2000. Ejecutoria 22/02.

Pág.**IV. Administración Local****Cartagena**

180 16650 Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle.

**Molina de Segura**

180 16651 Proyecto de reparcelación.

**Murcia**

180 16647 Aprobación inicial del Proyecto de plan especial del ámbito PE-GP1, «cambio de uso de unos terrenos industriales en el centro del casco para nuevos usos residenciales. Guadalupe»,  
16648 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

181 16641 Expediente de cesión gratuita al Obispado de Cartagena de una parcela.

181 16642 Desafectación del servicio público y la calificación jurídica.

182 16643 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal (Expte. 101-P/03).

182 16640 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 742/2004).

**Torre Pacheco**

183 16432 Corrección de error.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes «Fuentes de Caneja», Caravaca de la Cruz**

184 16646 Anuncio de convocatoria.

**Heredamiento Regantes de Molina**

184 16652 Convocatoria Juntamento General Ordinario.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**16566 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-394/2004) de fecha 3 de diciembre de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

### 1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

### 2. Requisitos generales y específicos.

#### 2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de

mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

#### 2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

#### A) Profesores Asociados:

A.1. Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo currículum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### 4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

#### 5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### 6. Baremos.

6.1. Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

#### 7. Procedimiento de Selección.

7.1. Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### 8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación

a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

### 9. Formalización de los contratos.

9.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

### 10. Listas de Espera.

10.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2004/2005, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

### 11. Incompatibilidades.

11.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

### 12. Deposito y retirada de la documentación.

12.1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

### 13. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un

mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 3 de diciembre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

### Anexo

#### Puestos que se convocan

Departamento: Expresión Plástica, Musical y Dinámica.

Plaza número: 119/2004-P.

Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Didáctica de la Expresión Plástica.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910064.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

**16567 Orden de 13 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se convocaron por Orden de 17 de febrero de 2004 para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos y bibliotecas de titularidad municipal.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publica Orden de 17 de Febrero de 2004, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos y bibliotecas de titularidad municipal durante el año 2004 (BORM n.º 59, de 11 de Marzo)

Con objeto de llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

**Primero.** En relación con la Orden de 17 de Febrero de 2004, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos y bibliotecas de titularidad municipal durante el año 2004 (BORM n.º 59, de 11 de Marzo), se establece ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 31 de Marzo de 2005.

**Segundo.** Los beneficiarios, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50 de 1 de marzo de 2000), quedan obligados a justificar a 31 de Marzo de 2005, la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo 11 de la Orden de Convocatoria:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Acreditación del gasto que se realizará mediante facturas (originales o fotocopias compulsadas) conformadas por la entidad perceptora acorde en cuantía y referencia con la certificación.

c) Acreditación del pago que se realizará mediante documento de transferencia bancaria o cheque en el que conste la factura cuyo pago se realiza.

#### En el caso de obras:

d) Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras.

#### En el caso de equipamientos:

e) Certificado de que los equipamientos han sido incluidos en el correspondiente inventario municipal.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 13 de diciembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

**16574 Orden de 20 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan dos Becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2005.**

Los cambios en la sociedad actual están demandando de las Administraciones Públicas la implantación de archivos como fuentes de información y como unidades administrativas que sirvan para reforzar los principios de eficacia y de transparencia en la gestión de los servicios dirigidos a los ciudadanos.

En respuesta a estas demandas resulta necesario impulsar la adopción en las Administraciones de sistemas de gestión de archivos. La ciudadanía y los empleados públicos deben ser tenidos en cuenta cuando se pone en marcha un proceso de mejora continua de estos servicios, por que si bien los destinatarios finales

son las personas que viven en la Región de Murcia, los empleados públicos los utilizan como herramientas de calidad. Por esta razón, se ha constituido el Archivo Central de esta Consejería en el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 258, de 7 de noviembre).

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura, como responsable de la gestión y conservación del patrimonio documental, viene desarrollando un programa de organización de los fondos archivísticos de los centros que constituyen el ámbito de sus competencias. Ahora bien, el volumen tan ingente de documentación generada en los últimos años hace que resulte necesaria la dotación de más personal que ayude en las tareas emprendidas, fundamentalmente en la gestión informática de los expedientes que se van describiendo en el programa de gestión archivística «Archidoc-Archigés» recientemente adquirido para tal fin.

Este programa permite ofrecer a los titulados con interés en la materia la oportunidad de completar su formación práctica mediante la colaboración con el técnico responsable del citado Archivo Central, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, apartado d, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Secretaría General,

### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar y regular la concesión de dos becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo Central de la Consejería de Educación y Cultura, fundamentalmente para llevar a cabo la organización, descripción y gestión informática de las series y unidades documentales simples y compuestas de la citada Consejería, dentro del ámbito de su gestión competencial durante el año 2005.

#### Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas que estando en posesión de los requisitos especificados en el presente artículo posean, además, experiencia en las tareas propias de organización de Archivos Centrales de las diversas Consejerías de la Comunidad Autónoma de Murcia, como son:

a) Conocimientos y experiencia en tratamiento archivístico de documentos que genere o reciba la Consejería.

b) Experiencia en transferencias de documentos de una fase a otra de archivo (Archivos de Oficina – Archivo Central – Archivo General).

c) Tratamiento y transferencia a soporte informático de fondos archivísticos.

d) Organización y recuperación de información y documentación en aplicaciones de gestión documental.

e) Experiencia en atención y colaboración en asistencia técnica a terceros en archivos.

2. Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o el de Licenciado en Documentación.

2. Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y residir en la Región de Murcia.

3. Experiencia en la organización de Archivos Centrales de la Administración Regional.

4. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la beca, y hasta la extinción de la misma.

5. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener esta beca.

### **Artículo 3. Cuantía y forma de pago.**

1. El importe de cada una de estas becas será de 11.000 euros que se abonarán por meses naturales vencidos previo informe del Técnico de Archivo responsable del Archivo Central, certificación de conformidad con los servicios prestados del Jefe de Servicio de Publicaciones y Estadística, del cual depende aquél, y certificación de cumplimiento de los fines de las becas expedida por el Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Las becas se concederán con cargo a la partida 150100.421A.483.11, proyecto 10736, del presupuesto de gastos para el año 2005, por un importe global de 22.000 euros. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

3. - Se suscribirá una póliza de seguro de accidentes corporales y atención médica a los beneficiarios de las becas.

### **Artículo 4. Solicitudes, plazo y documentación.**

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama, 15, 30006 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Si no consta la letra en el mismo, deberá acompañarse fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.

b) Certificado del expediente académico personal o fotocopia compulsada del mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.

d) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de beca (Anexo II).

e) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen debidamente justificados (original o fotocopia compulsada). No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

f) Documentación acreditativa de ser residente en la Región de Murcia mediante el Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento correspondiente.

3. - La Consejería de Educación y Cultura, a través del Servicio de Publicaciones y Estadística, del que depende el Archivo Central, comprobará si la documentación presentada es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, se subsane la omisión o insuficiencia. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **Artículo 5. Duración.**

La duración de estas becas será de nueve meses y medio, y se extenderá desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2005.

### **Artículo 6. Comisión de Selección.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes corresponderá a una comisión de selección presidida por el Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura, o en su caso por la Vicesecretaria, por el Jefe de Servicio de Publicaciones y Estadística, la Jefe de Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales, y el Técnico de Archivo responsable del Archivo Central que actuará como Secretario.

La comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

### **Artículo 7. Criterios de evaluación.**

Como criterios generales de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Expediente académico: Máximo 5 puntos.

b) Formación específica: Máximo 5 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca: Máximo 8 puntos.

d) Otros méritos, estimados por la comisión: Máximo 2 puntos.

### **Artículo 8. Resolución.**

1. Realizada la valoración de méritos, la comisión de selección formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada por el Secretario General al Consejero de Educación y Cultura para que dicte la correspondiente Orden de concesión.

2. La resolución contendrá una relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacantes o renunciaciones, durante el período de duración de las becas, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

3. Asimismo, la comisión de selección podrá formular propuesta en sentido de que sean declaradas desiertas las becas, si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurridos los tres meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. En el acto de la concesión deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, justificación, disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

6. – La resolución de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9. Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 10. Obligaciones de los becarios.**

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella por cualquier medio que permita su constancia, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia. En el escrito de aceptación deberá indicarse el código cuenta cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Cooperar con el Técnico de Archivo responsable del Archivo Central en los trabajos de organización, descripción y gestión informática de las series y unidades documentales simples y compuestas que se les encomienden, en jornada de mañana o tarde, según las necesidades y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir la información obtenida del trabajo realizado durante el tiempo de ejecución de la beca sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión.

g) Los becarios deberán cubrir una asistencia en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura en la jornada que se establezca, que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime

pertinente la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11. Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de esta beca no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

#### **Artículo 12. Justificación.**

Los becarios de estas becas quedan obligados a justificar el cumplimiento de las mismas mediante la presentación de una memoria explicativa de las labores y actividades desarrolladas, antes del 31 de diciembre de 2005.

#### **Artículo 13. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca en los supuestos a que se refiere el artículo 9 de esta Orden.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 15. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Disposición final**

##### **Única.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 20 de diciembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### ANEXO I

D. / D<sup>a</sup>.....  
Fecha de nacimiento..... DNI.....  
Domicilio.....  
Localidad..... C.P..... Provincia.....  
Teléfono residencia..... Teléfono móvil.....  
Correo electrónico.....

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración y apoyo técnico en el Archivo Central de la Consejería de Educación y Cultura.

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. – Fotocopia del DNI (y del NIF, en su caso).
2. – Expediente Académico debidamente acreditado.
3. – Fotocopia compulsada del título universitario requerido.
4. – Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ella en caso de obtener esta beca.
5. – Currículum Vitae.
6. – Certificado de Empadronamiento.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Murcia, a..... de..... de 200....

FIRMA

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**ANEXO II**

D. / D<sup>a</sup>. ....., natural  
de....., provincia de.....,  
mayor de edad, con fecha de nacimiento.....,  
y Documento Nacional de Identidad número.....

DECLARO:

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca, así como estar dispuesto a renunciar a la misma en caso de concesión de la beca.

Murcia, a..... de..... de 200...

FIRMA

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

**16576 Resolución (R-411/04) de 16 de diciembre de 2004 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 15 de diciembre de 2004, relativo a la aprobación del presupuesto 2005.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades, y 197 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve proponer la publicación (en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia») del citado Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2005.

Murcia, 16 de diciembre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**



UNIVERSIDAD DE MURCIA

**Estado de Ingresos Presupuesto 2005**

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Vicerrectorado %  
 Unidad de Gasto %

| Cód.  | Denominación                             | Sbctos.       | Conceptos     | Artículos     | Capítulos     |
|-------|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 3     | TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS |               |               |               | 20.882.526,00 |
| 31    | PRECIOS PUBLICOS                         |               |               | 20.393.834,00 |               |
| 310   | PRECIOS PUBLICOS ENSEÑANZA REGLADA       |               | 18.672.424,00 |               |               |
| 31000 | Precios públicos prestac. servic. academ | 13.266.213,00 |               |               |               |
| 31001 | Compensación precios públicos por becas  | 3.380.050,00  |               |               |               |
| 31002 | Compensación familia numerosa. de 1ª y 2 | 1.162.840,00  |               |               |               |
| 31003 | Derechos Académicos. Pruebas de acceso   | 319.823,00    |               |               |               |
| 31005 | Otros derechos académicos administrativo | 531.766,00    |               |               |               |
| 31005 | Otros derechos académicos administrativo | 1.504,00      |               |               |               |
| 31009 | Compensación precios públicos otras inst | 10.228,00     |               |               |               |
| 311   | PRECIOS PUBLICOS CURSOS, SEMIN. Y REUN.  |               | 1.100.553,00  |               |               |
| 31100 | Cursos anuales                           | 30.738,00     |               |               |               |
| 31100 | Cursos anuales                           | 82.000,00     |               |               |               |
| 31100 | Cursos anuales                           | 450,00        |               |               |               |
| 31100 | Cursos anuales                           | 200.000,00    |               |               |               |
| 31101 | Cursos Escuela Práctica Jurídica         | 126.900,00    |               |               |               |
| 31102 | Cursos Escuela Práctica Psicológica      | 135.000,00    |               |               |               |
| 31103 | Cursos Universidad del Mar               | 101.875,00    |               |               |               |
| 31104 | Curso de criminología                    | 174.450,00    |               |               |               |
| 31105 | Cursos de la Escuela de Práctica Social  | 55.419,00     |               |               |               |
| 31106 | Cursos Aula de Mayores                   | 31.680,00     |               |               |               |
| 31107 | Cursos I.P.O.A.                          | 4.900,00      |               |               |               |
| 31108 | Cursos Escuela de Práctica Laboral       | 64.541,00     |               |               |               |
| 31109 | Cursos Escuela de Práctica Tecnológica   | 55.000,00     |               |               |               |
| 31112 | Curso de Formación Práctica del Procurad | 7.600,00      |               |               |               |
| 31113 | Cursos Especiales de la Esc. de Práctica | 30.000,00     |               |               |               |
| 319   | OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS NO  |               | 620.857,00    |               |               |
| 31900 | Servicio Actividades Deportivas          | 61.410,00     |               |               |               |
| 31901 | Servicio Actividades Culturales          | 1.803,00      |               |               |               |
| 31903 | Servicios Clínica Odontológica           | 156.450,00    |               |               |               |
| 31904 | Servicios Clínica Veterinaria            | 332.430,00    |               |               |               |
| 31905 | Servicios Biblioteca Universitaria       | 5.400,00      |               |               |               |
| 31906 | Servicios Apoyo Ciencias Experimentales  | 14.757,00     |               |               |               |
| 31908 | Servicios Instituto del Agua             | 3.000,00      |               |               |               |
| 31911 | Servicios del SEPA                       | 32.500,00     |               |               |               |
| 31912 | Servicios Granja Veterinaria             | 13.107,00     |               |               |               |
| 32    | OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION |               |               | 213.430,00    |               |
| 321   | OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS          |               | 192.150,00    |               |               |
| 32100 | Servicios informáticos                   | 192.150,00    |               |               |               |
| 329   | OTROS INGRESOS POR PRESTACION SERVICIOS  |               | 21.280,00     |               |               |
| 32901 | Derechos de examen (oposiciones)         | 21.280,00     |               |               |               |
| 33    | VENTA DE BIENES                          |               |               | 94.000,00     |               |



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

## Estado de Ingresos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
Vicerrectorado %  
Unidad de Gasto %

| Cód.  | Denominación                             | Sbetos.       | Conceptos     | Artículos      | Capítulos      |
|-------|--|---------------|---------------|----------------|----------------|
| 330   | VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS           |               | 94.000,00     |                |                |
| 33000 | Venta servicio de publicaciones          | 70.000,00     |               |                |                |
| 33001 | Venta de impresos de matrícula           | 24.000,00     |               |                |                |
| 39    | OTROS INGRESOS                           |               |               | 181.262,00     |                |
| 390   | OTROS INGRESOS                           |               | 181.262,00    |                |                |
| 39001 | Ingresos por suministros a concesionario | 181.262,00    |               |                |                |
| 4     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                |               |               |                | 101.268.715,00 |
| 40    | DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO          |               |               | 21.600,00      |                |
| 400   | DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA    |               | 21.600,00     |                |                |
| 40009 | Otros ingresos del M.E.C.                | 21.600,00     |               |                |                |
| 45    | DE COMUNIDADES AUTONOMAS                 |               |               | 100.223.354,00 |                |
| 450   | DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE |               | 98.747.479,00 |                |                |
| 45000 | Subvención Nominativa de la C.A.R.M.     | 87.571.461,00 |               |                |                |
| 45002 | Subvención intereses de préstamos        | 203.774,00    |               |                |                |
| 45003 | Convenio Enseñanzas Medias               | 70.950,00     |               |                |                |
| 45004 | Convenio pruebas selectividad            | 42.071,00     |               |                |                |
| 45007 | Convenio prácticas CARM                  | 330.500,00    |               |                |                |
| 45009 | Contrato Programa                        | 4.609.024,00  |               |                |                |
| 45010 | Equilibrio presupuestario CARM           | 5.419.697,00  |               |                |                |
| 45011 | Adaptación sistema universitario L.O.U.  | 500.000,00    |               |                |                |
| 45012 | Implantación CC. Act. Física Deporte en  | 1,00          |               |                |                |
| 45014 | Adaptación Espacio Europeo               | 1,00          |               |                |                |
| 451   | DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD           |               | 1.475.875,00  |                |                |
| 45100 | Plazas Vinculadas                        | 1.475.875,00  |               |                |                |
| 47    | DE EMPRESAS PRIVADAS                     |               |               | 1.023.761,00   |                |
| 470   | DE CAJA MURCIA                           |               | 266.366,00    |                |                |
| 47000 | Obra Social de Cajamurcia                | 4.207,00      |               |                |                |
| 47000 | Obra Social de Cajamurcia                | 48.081,00     |               |                |                |
| 47000 | Obra Social de Cajamurcia                | 6.010,00      |               |                |                |
| 47000 | Obra Social de Cajamurcia                | 172.008,00    |               |                |                |
| 47000 | Obra Social de Cajamurcia                | 12.020,00     |               |                |                |
| 47000 | Obra Social de Cajamurcia                | 24.040,00     |               |                |                |
| 471   | DE LA C.A.M.                             |               | 310.867,00    |                |                |
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 13.486,00     |               |                |                |
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 9.016,00      |               |                |                |
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 75.127,00     |               |                |                |
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 6.010,00      |               |                |                |
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 48.081,00     |               |                |                |

PRES616L

Cantidades expresadas en EUROS



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

### Estado de Ingresos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Vicerrectorado %  
 Unidad de Gasto %

| Cód.  | Denominación                             | Sbctos.    | Conceptos    | Artículos    | Capítulos     |
|-------|--|------------|--------------|--------------|---------------|
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 48.081,00  |              |              |               |
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 2.404,00   |              |              |               |
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 96.641,00  |              |              |               |
| 47100 | Obra Social de la C.A.M.                 | 12.021,00  |              |              |               |
| 472   | DEL BANCO DE SANTANDER                   |            | 420.000,00   |              |               |
| 47200 | Banco de Santander                       | 420.000,00 |              |              |               |
| 473   | CENTROS ADSCRITOS                        |            | 17.528,00    |              |               |
| 47300 | Complemento dirección Centros Adscritos  | 17.528,00  |              |              |               |
| 479   | OTRAS EMPRESAS                           |            | 9.000,00     |              |               |
| 47903 | Becas Mapfre                             | 9.000,00   |              |              |               |
| 5     | INGRESOS PATRIMONIALES                   |            |              |              | 365.480,00    |
| 52    | INTERESES DE DEPOSITOS                   |            |              | 91.972,00    |               |
| 520   | INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS           |            | 91.972,00    |              |               |
| 52000 | Intereses de cuentas bancarias           | 91.972,00  |              |              |               |
| 54    | RENTAS DE BIENES INMUEBLES               |            |              | 85.000,00    |               |
| 540   | ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES        |            | 85.000,00    |              |               |
| 54000 | Cesión de instalaciones                  | 85.000,00  |              |              |               |
| 55    | PRODUCTOS DE CONCESIONES                 |            |              | 188.508,00   |               |
| 550   | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS              |            | 188.508,00   |              |               |
| 55000 | Concesiones administrativas              | 188.508,00 |              |              |               |
| 7     | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                |            |              |              | 20.030.141,00 |
| 70    | DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL             |            |              | 1.234.728,00 |               |
| 700   | MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA       |            | 1.198.547,00 |              |               |
| 70001 | Proyectos investigación M.C.T.           | 21.150,00  |              |              |               |
| 70002 | Proyectos investigación CICYT/FEDER.     | 348.529,00 |              |              |               |
| 70013 | Programa Ramon y Cajal                   | 708.868,00 |              |              |               |
| 70014 | Reembolso Anticipo de Proyectos PROFIT   | 120.000,00 |              |              |               |
| 702   | MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO          |            | 10.925,00    |              |               |
| 70201 | Proyectos F.I.S.                         | 10.925,00  |              |              |               |
| 709   | OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES        |            | 25.256,00    |              |               |
| 70902 | Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Soci | 25.256,00  |              |              |               |



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

## Estado de Ingresos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
Vicerrectorado %  
Unidad de Gasto %

| Cód.  | Denominación                             | Sbetos.       | Conceptos     | Artículos     | Capítulos |
|-------|--|---------------|---------------|---------------|-----------|
| 71    | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS  |               |               | 9.015,00      |           |
| 710   | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS  |               | 9.015,00      |               |           |
| 71001 | C.S.de Deportes (Actividades Deportivas) | 9.015,00      |               |               |           |
| 75    | DE COMUNIDADES AUTONOMAS                 |               |               | 14.903.717,00 |           |
| 750   | DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE |               | 14.869.774,00 |               |           |
| 75000 | Subvención Inversiones                   | 12.020.242,00 |               |               |           |
| 75002 | Subvención amortización de préstamos     | 1.725.509,00  |               |               |           |
| 75006 | Transferencia Programa I+D+I             | 159.494,00    |               |               |           |
| 75007 | Fondo de Reserva de Eficacia             | 634.655,00    |               |               |           |
| 75011 | Fondo de Transferencia de Operaciones de | 229.874,00    |               |               |           |
| 75012 | Fondo de Reserva de Infraestructura      | 100.000,00    |               |               |           |
| 751   | DE LA C.A.R.M. (CURSOS Y PROYECTOS)      |               | 8.700,00      |               |           |
| 75111 | Ayudas cursos y otras actividades        | 8.700,00      |               |               |           |
| 754   | DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA C.A.R.M.      |               | 6.010,00      |               |           |
| 75409 | De otras Consejerías de la C.A.R.M.      | 6.010,00      |               |               |           |
| 759   | DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS           |               | 19.233,00     |               |           |
| 75900 | Seminario de Estudios Gallegos           | 19.233,00     |               |               |           |
| 76    | DE CORPORACIONES LOCALES                 |               |               | 86.132,00     |           |
| 761   | DE OTROS AYUNTAMIENTOS                   |               | 86.132,00     |               |           |
| 76100 | Convenios Ayuntamientos Universidad del  | 78.132,00     |               |               |           |
| 76103 | Subvenciones Ayuntamientos               | 8.000,00      |               |               |           |
| 77    | DE EMPRESAS PRIVADAS                     |               |               | 118.565,00    |           |
| 770   | DE CAJA MURCIA                           |               | 59.283,00     |               |           |
| 77007 | Subvenciones para Inversiones            | 59.283,00     |               |               |           |
| 771   | DE LA C.A.M.                             |               | 59.282,00     |               |           |
| 77101 | Subvenciones para Inversiones            | 59.282,00     |               |               |           |
| 78    | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE |               |               | 302.290,00    |           |
| 780   | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE |               | 57.057,00     |               |           |
| 78000 | De Colegios Profesionales (E.P.J.)       | 30.346,00     |               |               |           |
| 78005 | Subvenciones de instituciones sin fines  | 22.204,00     |               |               |           |
| 78006 | Subvención Colegio de Graduados Sociales | 4.207,00      |               |               |           |
| 78007 | De Colegios Profesionales (E.P.S.)       | 300,00        |               |               |           |
| 781   | FUNDACION SENECA                         |               | 245.233,00    |               |           |

PRES616L

Cantidades expresadas en EUROS





## Estado de Gastos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Programa 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

| Cód.  | Denominación                                    | Sbctos     | Conceptos    | Artículos    | Capítulos    |
|-------|---|------------|--------------|--------------|--------------|
| 1     | GASTOS DE PERSONAL                              |            |              |              | 2.971.008,00 |
| 12    | PERSONAL FUNCIONARIO                            |            |              | 1.899.556,00 |              |
| 120   | FUNCIONARIOS DOCENTES                           |            | 18.631,00    |              |              |
| 12006 | Complemento Específico por Cargo Académico      | 18.631,00  |              |              |              |
| 121   | FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVI  |            | 1.880.925,00 |              |              |
| 12101 | Sueldo  | 980.444,00 |              |              |              |
| 12102 | Trienios  | 99.384,00  |              |              |              |
| 12103 | Complemento de Destino                          | 416.972,00 |              |              |              |
| 12104 | Complemento Específico                          | 384.125,00 |              |              |              |
| 13    | PERSONAL LABORAL                                |            |              | 219.042,00   |              |
| 131   | LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.  |            | 219.042,00   |              |              |
| 13101 | Sueldos   | 85.972,00  |              |              |              |
| 13102 | Antigüedad                                      | 31.750,00  |              |              |              |
| 13103 | Retribuciones Complementarias                   | 101.320,00 |              |              |              |
| 15    | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO                       |            |              | 252.777,00   |              |
| 150   | PRODUCTIVIDAD                                   |            | 244.389,00   |              |              |
| 15004 | P.A.S. (Personal de Administración y Servicios) | 244.389,00 |              |              |              |
| 151   | GRATIFICACIONES                                 |            | 8.388,00     |              |              |
| 15104 | P.A.S. (Personal de Administración y Servicios) | 8.388,00   |              |              |              |
| 16    | CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EM  |            |              | 599.633,00   |              |
| 160   | CUOTAS SOCIALES                                 |            | 599.633,00   |              |              |
| 16001 | Seguridad Social                                | 599.633,00 |              |              |              |
| 2     | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS         |            |              |              | 1.197.115,00 |
| 21    | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION      |            |              | 90.176,00    |              |
| 213   | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE            |            | 89.875,00    |              |              |
| 21300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje            | 28.319,00  |              |              |              |
| 21301 | Contrato mantenimiento                          | 61.556,00  |              |              |              |
| 215   | MOBILIARIO Y ENSERES                            |            | 301,00       |              |              |
| 21500 | Mobiliario y enseres                            | 301,00     |              |              |              |
| 22    | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   |            |              | 1.007.967,00 |              |
| 220   | MATERIAL DE OFICINA                             |            | 145.772,00   |              |              |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

**Fase** P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
**Programa** 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

| Cód.     | Denominación                                   | Sbctos     | Conceptos    | Artículos    | Capítulos    |
|----------|--|------------|--------------|--------------|--------------|
| 22000    | Ordinario no inventariable                     | 127.621,00 |              |              |              |
| 22001    | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 11.285,00  |              |              |              |
| 22002    | Material informático no inventariable          | 6.866,00   |              |              |              |
| 221      | SUMINISTROS                                    |            | 285.853,00   |              |              |
| 22104    | Vestuario                                      | 2.107,00   |              |              |              |
| 22105    | Productos alimenticios                         | 10.100,00  |              |              |              |
| 22106    | Productos farmacéuticos                        | 64.763,00  |              |              |              |
| 22109    | Otros suministros                              | 208.883,00 |              |              |              |
| 222      | COMUNICACIONES                                 |            | 2.392,00     |              |              |
| 22201    | Postales                                       | 1.968,00   |              |              |              |
| 22202    | Telegráficas                                   | 424,00     |              |              |              |
| 223      | TRANSPORTES                                    |            | 10.720,00    |              |              |
| 22301    | Transportes de mensajería                      | 4.046,00   |              |              |              |
| 22309    | Otros  | 6.674,00   |              |              |              |
| 224      | PRIMAS DE SEGUROS                              |            | 61.035,00    |              |              |
| 22401    | Vehículos                                      | 1.300,00   |              |              |              |
| 22409    | Otros riesgos                                  | 59.735,00  |              |              |              |
| 226      | GASTOS DIVERSOS                                |            | 233.340,00   |              |              |
| 22601    | Atenciones protocolarias y representativas     | 7.038,00   |              |              |              |
| 22602    | Publicidad y propaganda                        | 60.955,00  |              |              |              |
| 22606    | Reuniones y conferencias                       | 78.689,00  |              |              |              |
| 22609    | Otros  | 86.658,00  |              |              |              |
| 227      | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFE |            | 268.855,00   |              |              |
| 22700    | Limpieza y aseo                                | 322,00     |              |              |              |
| 22706    | Estudios y trabajos técnicos                   | 203.709,00 |              |              |              |
| 22709    | Otros  | 64.824,00  |              |              |              |
| 23       | INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO         |            |              | 98.972,00    |              |
| 230      | DIETAS   |            | 54.710,00    |              |              |
| 23000    | Dietas   | 54.710,00  |              |              |              |
| 231      | LOCOMOCION                                     |            | 44.262,00    |              |              |
| 23100    | Locomoción                                     | 44.262,00  |              |              |              |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      |            |              |              | 1.090.362,00 |
| 48       | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  |            |              | 1.090.362,00 |              |
| 480      | BECAS Y AYUDAS                                 |            | 1.090.362,00 |              |              |
| 48001.3B | Programa Ayuda Discapacitados                  | 4.207,00   |              |              |              |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

**Fase** P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
**Programa** 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

| Cód.     | Denominación                                   | Sbetos     | Conceptos | Artículos  | Capítulos    |
|----------|--|------------|-----------|------------|--------------|
| 48001.62 | Becas Sociales                                 | 90.000,00  |           |            |              |
| 48001.92 | Becas colaboradores con el SAD                 | 2.404,00   |           |            |              |
| 48001.7D | Becas Cursos E. Práctica Psicológica           | 13.500,00  |           |            |              |
| 48001.7E | Becas curso General y de formación del Procura | 10.517,00  |           |            |              |
| 48001.7G | Becas curso Escuela Práctica Social            | 5.542,00   |           |            |              |
| 48001.7H | Ayudas cursos especialización                  | 5.500,00   |           |            |              |
| 48001.7I | Becas Cursos Esc. Práctica Laboral             | 6.454,00   |           |            |              |
| 48001.7M | Ayudas cursos especialización                  | 2.500,00   |           |            |              |
| 48001.7A | Becas  | 126.041,00 |           |            |              |
| 48001.93 | Fundación Ruiz Funes                           | 1.503,00   |           |            |              |
| 48001.6B | Ayuda movilidad profesorado                    | 36.061,00  |           |            |              |
| 48001.6E | AYUDAS CURSOS ESPECIALIZACIÓN                  | 20.000,00  |           |            |              |
| 48001.98 | Becas de creación artística                    | 12.020,00  |           |            |              |
| 48002.7D | Becas de apoyo                                 | 4.328,00   |           |            |              |
| 48002.94 | Asociación Alumnos Rector Sabater              | 2.000,00   |           |            |              |
| 48002.93 | Ayudas a Sindicatos y Juntas de Personal       | 10.217,00  |           |            |              |
| 48002.6B | Ayuda Asociación Internacional de Estudiantes  | 1.202,00   |           |            |              |
| 48002.6E | Becas lectores                                 | 25.992,00  |           |            |              |
| 48002.98 | Becas de colaboradores culturales              | 12.020,00  |           |            |              |
| 48003.13 | Becas prácticas CARM                           | 330.500,00 |           |            |              |
| 48003.6B | Becas Intercampus                              | 36.061,00  |           |            |              |
| 48003.6C | Colaborador con el Servicio de Voluntariado    | 1.803,00   |           |            |              |
| 48004.13 | Becas Alumnos-Orientadores del COIE            | 6.105,00   |           |            |              |
| 48004.92 | Ayudas a Cursos libre configuración            | 3.074,00   |           |            |              |
| 48005.13 | Becas Prácticas Sociosanitarias                | 51.387,00  |           |            |              |
| 48005.92 | Ayuda a Fútbol Universitario Femenino          | 12.020,00  |           |            |              |
| 48005.6B | Becas lectores                                 | 77.976,00  |           |            |              |
| 48006.62 | Asoc. y Proyectos estudiantiles                | 18.030,00  |           |            |              |
| 48006.92 | Ayudas Baloncesto Universitario Masculino      | 18.030,00  |           |            |              |
| 48007.62 | Ayudas a Delegaciones de Alumnos               | 26.505,00  |           |            |              |
| 48007.92 | Ayudas a Clubes deportivos universitarios      | 13.222,00  |           |            |              |
| 48008.92 | Ayudas Baloncesto Universitario Femenino       | 9.015,00   |           |            |              |
| 48008.6B | Apoyo lingüístico                              | 22.538,00  |           |            |              |
| 48010.92 | Ayudas a Voleibol Universitario                | 21.035,00  |           |            |              |
| 48010.6B | Apoyo Grupo Santander                          | 9.016,00   |           |            |              |
| 48011.92 | Escuela de Fútbol UMU                          | 12.020,00  |           |            |              |
| 48013.62 | Junior Empresas UMU                            | 3.005,00   |           |            |              |
| 48013.92 | Ayudas a Selección piragüismo UMU              | 3.000,00   |           |            |              |
| 48014.92 | Ayudas a Balonmano Universitario Femenino      | 18.030,00  |           |            |              |
| 48015.92 | Ayuda a Fútbol-Sala Universitario Masculino    | 5.982,00   |           |            |              |
| 6        | INVERSIONES REALES                             |            |           |            | 1.712.099,00 |
| 62       | INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERV |            |           | 133.736,00 |              |
| 620      | DOCENCIA                                       |            | 78.331,00 |            |              |
| 62001.13 | Inversión asociada al funcionamiento servicios | 2.892,00   |           |            |              |
| 62001.7K | Inversión nueva                                | 7.000,00   |           |            |              |
| 62001.92 | Inventariable cursos deportivos                | 2.766,00   |           |            |              |
| 62001.96 | Inversión nueva asociada al funcionamiento de  | 3.089,00   |           |            |              |
| 62001.2D | Inversión nueva                                | 11.140,00  |           |            |              |
| 62001.7H | Infraestructura General                        | 4.935,00   |           |            |              |
| 62001.7M | Infraestructura General                        | 5.030,00   |           |            |              |
| 62001.7C | Inversión nueva asociada al funcionamiento     | 10.500,00  |           |            |              |
| 62001.7L | Inversión Nueva                                | 9.000,00   |           |            |              |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Programa 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

| Cód.     | Denominación                                   | Sbctos     | Conceptos  | Artículos    | Capítulos |
|----------|--|------------|------------|--------------|-----------|
| 62001.6B | Inversión nueva                                | 2.775,00   |            |              |           |
| 62001.6E | INFRAESTRUCTURA GENERAL                        | 16.800,00  |            |              |           |
| 62001.89 | Inversión nueva                                | 2.404,00   |            |              |           |
| 621      | CURSOS   |            | 26.802,00  |              |           |
| 62101.7D | Infraestructura General                        | 11.850,00  |            |              |           |
| 62101.7G | Infraestructura general                        | 5.888,00   |            |              |           |
| 62101.7I | Infraestructura general                        | 6.229,00   |            |              |           |
| 62101.94 | Material inventariable                         | 2.835,00   |            |              |           |
| 625      | SERVICIOS UNIVERSITARIOS                       |            | 8.603,00   |              |           |
| 62501.11 | Adquisición material inventariable             | 8.603,00   |            |              |           |
| 626      | ADMINISTRACION GENERAL                         |            | 20.000,00  |              |           |
| 62601.7A | Inversión nueva                                | 20.000,00  |            |              |           |
| 64       | GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL   |            |            | 1.578.363,00 |           |
| 640      | DOCENCIA                                       |            | 243.386,00 |              |           |
| 64001.7D | Cursos   | 84.317,00  |            |              |           |
| 64001.7G | Curso Escuela de Práctica Social               | 64.433,00  |            |              |           |
| 64001.7H | Cursos   | 38.200,00  |            |              |           |
| 64001.7I | Cursos generales                               | 49.736,00  |            |              |           |
| 64007.2D | Otras acciones                                 | 6.700,00   |            |              |           |
| 641      | CURSOS   |            | 929.786,00 |              |           |
| 64101.3B | Cursos   | 8.625,00   |            |              |           |
| 64101.92 | Cursos deportivos                              | 24.898,00  |            |              |           |
| 64101.6D | Cursos Universidad del Mar                     | 300.000,00 |            |              |           |
| 64101.7E | Estudios Superiores en Criminología            | 176.541,00 |            |              |           |
| 64101.7M | Cursos   | 47.970,00  |            |              |           |
| 64101.6E | Cursos lengua y cultura                        | 8.790,00   |            |              |           |
| 64102.7E | Curso General                                  | 165.054,00 |            |              |           |
| 64102.6E | CURSOS   | 156.200,00 |            |              |           |
| 64103.7E | Curso de formación del Procurador              | 12.929,00  |            |              |           |
| 64104.7E | Cursos especiales                              | 28.779,00  |            |              |           |
| 642      | INVESTIGACION SUBVENCIONADA                    |            | 2.404,00   |              |           |
| 64201.6C | Cursos S.U.V.                                  | 2.404,00   |            |              |           |
| 645      | SERVICIOS UNIVERSITARIOS                       |            | 341.220,00 |              |           |
| 64501.62 | Servicios Universitarios (Centro Social)       | 18.000,00  |            |              |           |
| 64501.92 | Actividades deportivas CSD                     | 9.015,00   |            |              |           |
| 64501.94 | Aulas de Mayores                               | 31.680,00  |            |              |           |
| 64501.6B | Acogida ERASMUS                                | 39.366,00  |            |              |           |
| 64501.89 | Fomento relaciones institucionales             | 3.005,00   |            |              |           |
| 64501.98 | Festival Internacional de Orquestas de Jóvenes | 48.802,00  |            |              |           |
| 64502.92 | Actividades deportivas F.P.                    | 4.726,00   |            |              |           |
| 64502.2D | Catálogo Oferta Formación Postgrado            | 17.575,00  |            |              |           |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS





## Estado de Gastos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Programa 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

| Cód.  | Denominación                                   | Sbctos       | Conceptos    | Artículos    | Capítulos    |
|-------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1     | GASTOS DE PERSONAL                             |              |              |              | 91.004.885,0 |
| 12    | PERSONAL FUNCIONARIO                           |              |              | 65.964.253,0 |              |
| 120   | FUNCIONARIOS DOCENTES                          |              | 53.647.601,0 |              |              |
| 12001 | Sueldo   | 21.388.529,0 |              |              |              |
| 12002 | Trienios                                       | 3.984.811,00 |              |              |              |
| 12003 | Complemento de Destino                         | 12.804.261,0 |              |              |              |
| 12004 | Complemento Especifico General                 | 8.361.031,00 |              |              |              |
| 12005 | Complemento Especifico por Mérito Docente      | 6.057.730,00 |              |              |              |
| 12006 | Complemento Especifico por Cargo Académico     | 1.051.239,00 |              |              |              |
| 121   | FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVI |              | 12.316.649,0 |              |              |
| 12101 | Sueldo   | 6.390.732,00 |              |              |              |
| 12102 | Trienios                                       | 733.164,00   |              |              |              |
| 12103 | Complemento de Destino                         | 2.605.234,00 |              |              |              |
| 12104 | Complemento Especifico                         | 2.587.519,00 |              |              |              |
| 122   | FUNCIONARIOS INTERINOS POR SUSTITUCION         |              | 3,00         |              |              |
| 12201 | Sueldo   | 1,00         |              |              |              |
| 12203 | Complemento de Destino                         | 1,00         |              |              |              |
| 12204 | Complemento Especifico                         | 1,00         |              |              |              |
| 13    | PERSONAL LABORAL                               |              |              | 1.466.635,00 |              |
| 131   | LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC. |              | 1.466.635,00 |              |              |
| 13101 | Sueldos  | 551.189,00   |              |              |              |
| 13102 | Antigüedad                                     | 188.086,00   |              |              |              |
| 13103 | Retribuciones Complementarias                  | 727.360,00   |              |              |              |
| 14    | OTRO PERSONAL                                  |              |              | 7.246.494,00 |              |
| 140   | CONTRATADOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO          |              | 7.246.494,00 |              |              |
| 14001 | Básicas  | 4.762.209,00 |              |              |              |
| 14002 | Complementarias                                | 2.484.285,00 |              |              |              |
| 15    | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO                      |              |              | 9.620.967,00 |              |
| 150   | PRODUCTIVIDAD                                  |              | 4.271.782,00 |              |              |
| 15001 | Investigadora General                          | 2.371.316,00 |              |              |              |
| 15002 | Vinculadas INSALUD                             | 235.883,00   |              |              |              |
| 15003 | Vinculadas SANIDAD                             | 139.849,00   |              |              |              |
| 15004 | P.A.S. (Personal de Administración y Servicios | 1.524.734,00 |              |              |              |
| 151   | GRATIFICACIONES                                |              | 5.349.185,00 |              |              |
| 15101 | Investigadora General                          | 6.630,00     |              |              |              |
| 15102 | Vinculadas INSALUD                             | 485.795,00   |              |              |              |
| 15103 | Vinculadas SANIDAD                             | 195.841,00   |              |              |              |
| 15104 | P.A.S. (Personal de Administración y Servicios | 70.101,00    |              |              |              |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Programa 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

| Cód.  | Denominación                                   | Sbetos       | Conceptos    | Artículos    | Capítulos     |
|-------|--|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 15105 | Acuerdos Mejoras Retributivas                  | 4.590.818,00 |              |              |               |
| 16    | CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EM |              |              | 6.706.536,00 |               |
| 160   | CUOTAS SOCIALES                                |              | 5.894.536,00 |              |               |
| 16001 | Seguridad Social                               | 5.894.536,00 |              |              |               |
| 162   | GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL                   |              | 812.000,00   |              |               |
| 16201 | Formación y Perfeccionamiento P.A.S.           | 36.000,00    |              |              |               |
| 16202 | Acción Social                                  | 260.000,00   |              |              |               |
| 16203 | Seguros  | 148.000,00   |              |              |               |
| 16204 | Ayudas al estudio                              | 197.000,00   |              |              |               |
| 16205 | Plan de Pensiones y Premios Jubilación         | 171.000,00   |              |              |               |
| 2     | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS        |              |              |              | 14.439.404,00 |
| 21    | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION     |              |              | 2.284.394,00 |               |
| 210   | INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES             |              | 93.425,00    |              |               |
| 21000 | Infraestructura y bienes naturales             | 93.425,00    |              |              |               |
| 212   | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES               |              | 1.638.705,00 |              |               |
| 21200 | Edificios y otras construcciones               | 1.638.705,00 |              |              |               |
| 213   | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE           |              | 182.965,00   |              |               |
| 21300 | Maquinaria. instalaciones y utillaje           | 182.965,00   |              |              |               |
| 214   | ELEMENTOS DE TRANSPORTE                        |              | 29.726,00    |              |               |
| 21400 | Material de transporte                         | 29.726,00    |              |              |               |
| 216   | EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION        |              | 339.573,00   |              |               |
| 21600 | Equipos para procesos de información           | 339.573,00   |              |              |               |
| 22    | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  |              |              | 8.862.253,00 |               |
| 220   | MATERIAL DE OFICINA                            |              | 197.123,00   |              |               |
| 22000 | Ordinario no inventariable                     | 83.329,00    |              |              |               |
| 22001 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 71.822,00    |              |              |               |
| 22002 | Material informático no inventariable          | 41.972,00    |              |              |               |
| 221   | SUMINISTROS                                    |              | 2.438.828,00 |              |               |
| 22100 | Energía eléctrica                              | 1.897.827,00 |              |              |               |
| 22101 | Agua   | 282.068,00   |              |              |               |
| 22102 | Gas  | 64.200,00    |              |              |               |
| 22103 | Combustible                                    | 24.000,00    |              |              |               |
| 22104 | Vestuario                                      | 58.200,00    |              |              |               |
| 22109 | Otros suministros                              | 112.533,00   |              |              |               |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

**Fase** P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
**Programa** 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

| Cód.  | Denominación                                   | Sbctos       | Conceptos    | Artículos    | Capítulos |
|-------|--|--------------|--------------|--------------|-----------|
| 222   | COMUNICACIONES                                 |              | 984.363,00   |              |           |
| 22200 | Telefónicas                                    | 741.583,00   |              |              |           |
| 22201 | Postales                                       | 242.780,00   |              |              |           |
| 223   | TRANSPORTES                                    |              | 129.839,00   |              |           |
| 22300 | Mudanzas                                       | 80.642,00    |              |              |           |
| 22301 | Transportes de mensajería                      | 9.859,00     |              |              |           |
| 22309 | Otros  | 39.338,00    |              |              |           |
| 224   | PRIMAS DE SEGUROS                              |              | 30.500,00    |              |           |
| 22401 | Vehículos                                      | 23.000,00    |              |              |           |
| 22409 | Otros riesgos                                  | 7.500,00     |              |              |           |
| 225   | TRIBUTOS                                       |              | 6.000,00     |              |           |
| 22500 | Estatales                                      | 500,00       |              |              |           |
| 22501 | Autonómicos                                    | 100,00       |              |              |           |
| 22502 | Locales  | 5.400,00     |              |              |           |
| 226   | GASTOS DIVERSOS                                |              | 225.896,00   |              |           |
| 22601 | Atenciones protocolarias y representativas     | 35.934,00    |              |              |           |
| 22602 | Publicidad y propaganda                        | 137.348,00   |              |              |           |
| 22603 | Jurídicos, contenciosos                        | 8.000,00     |              |              |           |
| 22606 | Reuniones y conferencias                       | 25.114,00    |              |              |           |
| 22609 | Otros  | 19.500,00    |              |              |           |
| 227   | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFE |              | 4.849.704,00 |              |           |
| 22700 | Limpieza y aseo                                | 2.980.722,00 |              |              |           |
| 22701 | Seguridad                                      | 351.486,00   |              |              |           |
| 22706 | Estudios y trabajos técnicos                   | 546.269,00   |              |              |           |
| 22709 | Otros  | 971.227,00   |              |              |           |
| 23    | INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO         |              |              | 572.347,00   |           |
| 230   | DIETAS   |              | 127.132,00   |              |           |
| 23000 | Dietas   | 127.132,00   |              |              |           |
| 231   | LOCOMOCION                                     |              | 136.880,00   |              |           |
| 23100 | Locomoción                                     | 136.880,00   |              |              |           |
| 233   | OTRAS INDEMNIZACIONES                          |              | 308.335,00   |              |           |
| 23300 | Otras indemnizaciones                          | 308.335,00   |              |              |           |
| 24    | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                       |              |              | 2.720.410,00 |           |
| 240   | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS Y DEPARTAMENT |              | 2.720.410,00 |              |           |
| 24001 | Gastos corrientes asociados a docencia         | 2.150.000,00 |              |              |           |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

**Fase** P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
**Programa** 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

| Cód.     | Denominación                                   | Sbetos       | Conceptos    | Artículos    | Capítulos    |
|----------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 24002    | Promoción de prácticas docentes                | 359.910,00   |              |              |              |
| 24004    | Cursos de doctorado                            | 210.500,00   |              |              |              |
| 3        | GASTOS FINANCIEROS                             |              |              |              | 203.775,00   |
| 31       | DE PRESTAMOS DEL INTERIOR                      |              |              | 203.775,00   |              |
| 310      | INTERESES                                      |              | 203.775,00   |              |              |
| 31000.1B | Intereses préstamos a medio plazo              | 203.775,00   |              |              |              |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      |              |              |              | 103.267,00   |
| 48       | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  |              |              | 103.267,00   |              |
| 480      | BECAS Y AYUDAS                                 |              | 103.267,00   |              |              |
| 48001.4A | Becas  | 4.000,00     |              |              |              |
| 48001.4B | Becas  | 18.907,00    |              |              |              |
| 48001.1C | Fundación Lleida 700 aniversari (Scanet)       | 3.600,00     |              |              |              |
| 48001.CA | Becas Evaluación Docente                       | 26.760,00    |              |              |              |
| 48002.07 | Becas de colaboración Servicio de Informática  | 50.000,00    |              |              |              |
| 6        | INVERSIONES REALES                             |              |              |              | 16.066.108,0 |
| 62       | INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERV |              |              | 13.884.253,0 |              |
| 620      | DOCENCIA                                       |              | 1.890.000,00 |              |              |
| 62001.4A | Convoc. Infraestructura Centros y Departamento | 890.000,00   |              |              |              |
| 62001.1B | Docencia Centros y Departamentos               | 1.000.000,00 |              |              |              |
| 625      | SERVICIOS UNIVERSITARIOS                       |              | 10.000,00    |              |              |
| 62501.4B | Inversiones en especies marinas                | 10.000,00    |              |              |              |
| 626      | ADMINISTRACION GENERAL                         |              | 6.010,00     |              |              |
| 62601.3A | Inversión nueva                                | 6.010,00     |              |              |              |
| 627      | PLANES INTEGRALES                              |              | 11.978.243,0 |              |              |
| 62701.4A | FEDER Programa Operativo Murcia                | 5.993.243,00 |              |              |              |
| 62703.4B | Inversiones fondos propios                     | 25.000,00    |              |              |              |
| 62704.4A | Inversiones para mejoras de infraestructuras   | 690.000,00   |              |              |              |
| 62705.4A | Inversiones complementarias                    | 2.750.000,00 |              |              |              |
| 62706.4A | FEDER I+D+I 2003/2004                          | 1.600.000,00 |              |              |              |
| 62707.4A | FEDER I+D+I 2005/2006                          | 300.000,00   |              |              |              |
| 62708.4A | LIQUIDACIÓN INVERSIONES                        | 620.000,00   |              |              |              |
| 63       | INVERSION DE REPOSIC. FUNCIONAM. OPERAT. SERVI |              |              | 1.020.790,00 |              |
| 630      | DOCENCIA                                       |              | 765.500,00   |              |              |
| 63001.4A | Inversión de reposición                        | 505.000,00   |              |              |              |
| 63001.1B | Inversión de reposición                        | 234.500,00   |              |              |              |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS





## Estado de Gastos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Programa 463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

| Cód.  | Denominación                                   | Sbetos    | Conceptos | Artículos | Capítulos  |
|-------|--|-----------|-----------|-----------|------------|
| 1     | GASTOS DE PERSONAL                             |           |           |           | 138.068,00 |
| 10    | ALTOS CARGOS                                   |           |           | 26.026,00 |            |
| 100   | RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. DE ALTOS CA |           | 26.026,00 |           |            |
| 10001 | Retribuciones complementarias                  | 26.026,00 |           |           |            |
| 12    | PERSONAL FUNCIONARIO                           |           |           | 71.070,00 |            |
| 121   | FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVI |           | 71.070,00 |           |            |
| 12101 | Sueldo   | 33.712,00 |           |           |            |
| 12102 | Trienios                                       | 3.389,00  |           |           |            |
| 12103 | Complemento de Destino                         | 15.220,00 |           |           |            |
| 12104 | Complemento Específico                         | 18.749,00 |           |           |            |
| 15    | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO                      |           |           | 19.414,00 |            |
| 150   | PRODUCTIVIDAD                                  |           | 16.696,00 |           |            |
| 15004 | P.A.S. (Personal de Administración y Servicios | 16.696,00 |           |           |            |
| 151   | GRATIFICACIONES                                |           | 2.718,00  |           |            |
| 15104 | P.A.S. (Personal de Administración y Servicios | 2.718,00  |           |           |            |
| 16    | CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EM |           |           | 21.558,00 |            |
| 160   | CUOTAS SOCIALES                                |           | 21.558,00 |           |            |
| 16001 | Seguridad Social                               | 21.558,00 |           |           |            |
| 2     | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS        |           |           |           | 96.212,00  |
| 20    | ARRENDAMIENTOS Y CANONES                       |           |           | 612,00    |            |
| 203   | ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILI |           | 612,00    |           |            |
| 20300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje           | 612,00    |           |           |            |
| 21    | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION     |           |           | 612,00    |            |
| 213   | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE           |           | 612,00    |           |            |
| 21300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje           | 612,00    |           |           |            |
| 22    | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  |           |           | 66.628,00 |            |
| 220   | MATERIAL DE OFICINA                            |           | 3.722,00  |           |            |
| 22000 | Ordinario no inventariable                     | 2.488,00  |           |           |            |
| 22001 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 1.234,00  |           |           |            |
| 221   | SUMINISTROS                                    |           | 612,00    |           |            |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

## Estado de Gastos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
Programa 463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

| Cód.               | Denominación                                   | Sbctos    | Conceptos | Artículos | Capítulos        |
|--------------------|--|-----------|-----------|-----------|------------------|
| 22109              | Otros suministros                              | 612,00    |           |           |                  |
| 223                | TRANSPORTES                                    |           | 1.244,00  |           |                  |
| 22301              | Transportes de mensajería                      | 498,00    |           |           |                  |
| 22309              | Otros  | 746,00    |           |           |                  |
| 226                | GASTOS DIVERSOS                                |           | 18.148,00 |           |                  |
| 22601              | Atenciones protocolarias y representativas     | 8.568,00  |           |           |                  |
| 22602              | Publicidad y propaganda                        | 3.580,00  |           |           |                  |
| 22606              | Reuniones y conferencias                       | 6.000,00  |           |           |                  |
| 227                | TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFE  |           | 42.902,00 |           |                  |
| 22706              | Estudios y trabajos técnicos                   | 42.902,00 |           |           |                  |
| 23                 | INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO         |           |           | 28.360,00 |                  |
| 230                | DIETAS   |           | 25.606,00 |           |                  |
| 23000              | Dietas   | 25.606,00 |           |           |                  |
| 231                | LOCOMOCION                                     |           | 918,00    |           |                  |
| 23100              | Locomoción                                     | 918,00    |           |           |                  |
| 233                | OTRAS INDEMNIZACIONES                          |           | 1.836,00  |           |                  |
| 23300              | Otras indemnizaciones                          | 1.836,00  |           |           |                  |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      |           |           |           | 16.790,00        |
| 48                 | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  |           |           | 16.790,00 |                  |
| 480                | BECAS Y AYUDAS                                 |           | 16.790,00 |           |                  |
| 48003.35           | Premios y Becas                                | 15.000,00 |           |           |                  |
| 48005.35           | Ayudas para actividades Estudiantes            | 1.790,00  |           |           |                  |
| 6                  | INVERSIONES REALES                             |           |           |           | 12.878,00        |
| 62                 | INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERV |           |           | 6.044,00  |                  |
| 620                | DOCENCIA                                       |           | 6.044,00  |           |                  |
| 62001.35           | Inversión nueva                                | 6.044,00  |           |           |                  |
| 64                 | GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL   |           |           | 6.834,00  |                  |
| 649                | OTROS  |           | 6.834,00  |           |                  |
| 64901.35           | Estudios                                       | 6.834,00  |           |           |                  |
| Total del Programa |  |           |           |           | 263.948,00 EUROS |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Programa 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

| Cód.  | Denominación                                   | Sbetos       | Conceptos    | Artículos    | Capítulos    |
|-------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1     | GASTOS DE PERSONAL                             |              |              |              | 5.033.046,00 |
| 12    | PERSONAL FUNCIONARIO                           |              |              | 3.486.499,00 |              |
| 120   | FUNCIONARIOS DOCENTES                          |              | 60,00        |              |              |
| 12006 | Complemento Específico por Cargo Académico     | 60,00        |              |              |              |
| 121   | FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVI |              | 3.486.439,00 |              |              |
| 12101 | Sueldo   | 1.777.308,00 |              |              |              |
| 12102 | Trienios                                       | 255.270,00   |              |              |              |
| 12103 | Complemento de Destino                         | 750.320,00   |              |              |              |
| 12104 | Complemento Específico                         | 703.541,00   |              |              |              |
| 13    | PERSONAL LABORAL                               |              |              | 97.376,00    |              |
| 131   | LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC. |              | 97.376,00    |              |              |
| 13101 | Sueldos  | 38.123,00    |              |              |              |
| 13102 | Antigüedad                                     | 11.820,00    |              |              |              |
| 13103 | Retribuciones Complementarias                  | 47.433,00    |              |              |              |
| 15    | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO                      |              |              | 434.474,00   |              |
| 150   | PRODUCTIVIDAD                                  |              | 428.474,00   |              |              |
| 15004 | P.A.S. (Personal de Administración y Servicios | 428.474,00   |              |              |              |
| 151   | GRATIFICACIONES                                |              | 6.000,00     |              |              |
| 15104 | P.A.S. (Personal de Administración y Servicios | 6.000,00     |              |              |              |
| 16    | CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EM |              |              | 1.014.697,00 |              |
| 160   | CUOTAS SOCIALES                                |              | 1.014.697,00 |              |              |
| 16001 | Seguridad Social                               | 1.014.697,00 |              |              |              |
| 2     | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS        |              |              |              | 361.341,00   |
| 20    | ARRENDAMIENTOS Y CANONES                       |              |              | 22.984,00    |              |
| 203   | ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILI |              | 22.984,00    |              |              |
| 20300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje           | 22.984,00    |              |              |              |
| 21    | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION     |              |              | 63.858,00    |              |
| 212   | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES               |              | 313,00       |              |              |
| 21200 | Edificios y otras construcciones               | 313,00       |              |              |              |
| 213   | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE           |              | 59.046,00    |              |              |
| 21300 | Maquinaria, instalaciones y utillaje           | 59.046,00    |              |              |              |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

**Fase** P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
**Programa** 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

| Cód.  | Denominación                                   | Sbctos    | Conceptos | Artículos  | Capítulos  |
|-------|--|-----------|-----------|------------|------------|
| 214   | ELEMENTOS DE TRANSPORTE                        |           | 313,00    |            |            |
| 21400 | Material de transporte                         | 313,00    |           |            |            |
| 216   | EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION        |           | 4.186,00  |            |            |
| 21600 | Equipos para procesos de información           | 4.186,00  |           |            |            |
| 22    | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  |           |           | 253.062,00 |            |
| 220   | MATERIAL DE OFICINA                            |           | 65.390,00 |            |            |
| 22000 | Ordinario no inventariable                     | 44.837,00 |           |            |            |
| 22001 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 18.724,00 |           |            |            |
| 22002 | Material informático no inventariable          | 1.829,00  |           |            |            |
| 221   | SUMINISTROS                                    |           | 70.193,00 |            |            |
| 22109 | Otros suministros                              | 70.193,00 |           |            |            |
| 222   | COMUNICACIONES                                 |           | 60,00     |            |            |
| 22200 | Telefónicas                                    | 60,00     |           |            |            |
| 223   | TRANSPORTES                                    |           | 1.985,00  |            |            |
| 22301 | Transportes de mensajería                      | 1.418,00  |           |            |            |
| 22309 | Otros  | 567,00    |           |            |            |
| 226   | GASTOS DIVERSOS                                |           | 60.612,00 |            |            |
| 22602 | Publicidad y propaganda                        | 1.851,00  |           |            |            |
| 22606 | Reuniones y conferencias                       | 55.831,00 |           |            |            |
| 22609 | Otros  | 2.930,00  |           |            |            |
| 227   | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFE |           | 54.822,00 |            |            |
| 22706 | Estudios y trabajos técnicos                   | 2.292,00  |           |            |            |
| 22708 | Eliminación de residuos tóxicos.               | 52.530,00 |           |            |            |
| 23    | INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO         |           |           | 21.437,00  |            |
| 230   | DIETAS   |           | 10.478,00 |            |            |
| 23000 | Dietas   | 10.478,00 |           |            |            |
| 231   | LOCOMOCION                                     |           | 8.822,00  |            |            |
| 23100 | Locomoción                                     | 8.822,00  |           |            |            |
| 233   | OTRAS INDEMNIZACIONES                          |           | 2.137,00  |            |            |
| 23300 | Otras indemnizaciones                          | 2.137,00  |           |            |            |
| 4     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      |           |           |            | 580.589,00 |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## Estado de Gastos Presupuesto 2005

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL  
 Programa 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

| Cód.     | Denominación                                   | Sbetos       | Conceptos    | Artículos    | Capítulos    |
|----------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 48       | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  |              |              | 580.589,00   |              |
| 480      | BECAS Y AYUDAS                                 |              | 580.589,00   |              |              |
| 48001.7J | Ayudas a Cursos                                | 490,00       |              |              |              |
| 48001.2B | Becas Predoctorales                            | 395.574,00   |              |              |              |
| 48001.6A | Becas Cursos de Formación                      | 45,00        |              |              |              |
| 48002.2B | Becas Fundación Esteban Romero                 | 24.040,00    |              |              |              |
| 48003.2B | Becas Postdoctorales                           | 151.440,00   |              |              |              |
| 48006.2B | Becas Predoctoral MAPFRE Medicina              | 9.000,00     |              |              |              |
| 6        | INVERSIONES REALES                             |              |              |              | 6.421.066,00 |
| 62       | INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERV |              |              | 1.192.556,00 |              |
| 620      | DOCENCIA                                       |              | 451,00       |              |              |
| 62001.7J | Infraestructura Cursos y Proyectos             | 411,00       |              |              |              |
| 62001.6A | Infraestructura cursos                         | 40,00        |              |              |              |
| 625      | SERVICIOS UNIVERSITARIOS                       |              | 96.420,00    |              |              |
| 62501.2A | Material Inventariable                         | 750,00       |              |              |              |
| 62501.08 | Material Inventariable                         | 23.500,00    |              |              |              |
| 62501.6A | Material inventariable                         | 72.170,00    |              |              |              |
| 626      | ADMINISTRACION GENERAL                         |              | 750,00       |              |              |
| 62601.2A | Infraestructura informática                    | 750,00       |              |              |              |
| 627      | PLANES INTEGRALES                              |              | 1.094.935,00 |              |              |
| 62703.2B | FEDER I+D (2005-2006)                          | 1.094.935,00 |              |              |              |
| 64       | GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL   |              |              | 5.228.510,00 |              |
| 641      | CURSOS   |              | 4.124,00     |              |              |
| 64101.7J | Cursos   | 3.759,00     |              |              |              |
| 64101.6A | Cursos S.A.C.E.                                | 347,00       |              |              |              |
| 64102.6A | Distribución al Servicio                       | 18,00        |              |              |              |
| 642      | INVESTIGACION SUBVENCIONADA                    |              | 3.298.143,00 |              |              |
| 64201.2E | Anticipo de Proyectos Europeos                 | 600.000,00   |              |              |              |
| 64202.2E | Anticipo de Proyectos PROFIT                   | 120.000,00   |              |              |              |
| 64203.2B | Proyectos de investigación                     | 1.262.893,00 |              |              |              |
| 64207    | CCAA. Proyectos financiados por la CCAA de Mur | 230.208,00   |              |              |              |
| 64215.2B | Programa Ramón y Cajal                         | 1.085.042,00 |              |              |              |
| 644      | INVESTIGACION PROPIA                           |              | 607.022,00   |              |              |
| 64401.2B | Financiación Grupos Investigación              | 607.022,00   |              |              |              |
| 645      | SERVICIOS UNIVERSITARIOS                       |              | 1.307.200,00 |              |              |

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### **16397 Anuncio de la Secretaria General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre: Ibáñez Mellado Manuel.

NIF/CIF: 77506048G.

Municipio del interesado: Mula.

N.º de expediente: 213/2004.

Importe sanción (€): 300,00

N.º liquidación:

Murcia, 14 de diciembre de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

### Consejería de Agricultura y Agua

#### **16563 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo.**

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la incoación del expediente sancionador que se indica, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que dispone de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación de la presente, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretenda valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

N.º EXPTE: 96/04

DENUNCIADO: MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ JIMENEZ

D.N.I./N.I.F.: 52.248.763-P

DOMICILIO: C/. Santiago, 8-3.º- 30202-SANTA LUCIA-CARTAGENA (MURCIA)

HECHOS: Carecer de la licencia de pesca, en zona prohibida y desatender los requerimientos del Agente de la Autoridad

PRECEPTO INFRINGIDO: Arts. 18 a) y c) y 19 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, D.R. 27/1986, de 7 de marzo

FECHA INFRACCION: 07-11-04

FECHA A. INICIACION: 19-11-04

SANCION PROPUESTA: 74,00 EUROS

Cartagena, 14 de diciembre de 2004.—La Instructora, **Irene Bas Carrera**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 16403 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

| EXPEDIENTE   | ACTA    | EMPRESA                    | LOCALIDAD     | SANCIÓN    |
|--------------|---------|----------------------------|---------------|------------|
| 200455140920 | 1328/04 | Monocapas Euro Algar, S.L. | Torre Pacheco | Sin efecto |

Murcia a 30 de noviembre 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 16314 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

| EXPEDIENTE   | ACTA    | EMPRESA  | LOCALIDAD         | SANCIÓN     |
|--------------|---------|--|-------------------|-------------|
| 200455130753 | 1095/04 | Elecfes, S.L.  | Ceutí             | 1.502,54 €  |
| 200455120758 | 1114/04 | Multiservicios y Proyectos Ambientales<br>Valle de Ricote,S.L. (RESPONSABLE SOLIDARIA) | Cieza             | 6.000 €     |
| 200455110782 | 1259/04 | Mar Menor Golf Hotel, S.L.   | Torre Pacheco     | 3.000 €     |
| 200455120823 | 1276/04 | Mar Menor Golf Resort, S.L.  | Torre Pacheco     | 6.100 €     |
| 200455120828 | 1288/04 | Polaris Desarrollo, S.L.(RESPONSABLE SOLIDARIA)  | Torre Pacheco     | 12.000 €    |
| 200455110875 | 1324/04 | Asensi Pastor, S.L.  | Torre Pacheco     | 3.005,08 €  |
| 200455110919 | 1291/04 | Prototana  | Totana            | 6.010,12 €  |
| 200455180962 | 1162/04 | Fortuben, S.L.   | Fortuna           | 3.005,06 €  |
| 200455180963 | 1204/04 | Fabián Sánchez Marchamalo  | San Pedro Pinatar | 1502,53 €   |
| 200455110964 | 1209/04 | Fortuben, S.L.   | Fortuna           | 6.010 €     |
| 200455140967 | 1286/04 | José Marín Rodríguez   | Caravaca          | 33.055,67 € |
| 200455110968 | 1287/04 | José Marín Rodríguez   | Caravaca          | 36.060,78 € |
| 200455120969 | 1289/04 | Aumar IV. Air, S.L.  | Murcia            | 13.502 €    |

Murcia a 30 de noviembre 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16312 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Construlor, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a don Manuel Sánchez Ignacio, cuyo último domicilio conocido es J. Cabrera de Garrucha (Almería), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de septiembre de 2004, desestimar el Recurso formulado por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la empresa Construlor, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16311 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Construlor, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a la

empresa Construcciones Torrecilla-Guadalentín S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Las Cruces, 15 - Pulgara de Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de septiembre de 2004, Desestimar el Recurso formulado por don Pedro Rosell Ruiz, en nombre y representación de la empresa Construlor, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 4000 euros impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2004 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16301 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo recaída en el expediente 200455130297 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a la mercantil Montajes Conter, S.L., como empresa principal, cuyo último domicilio es C/ San Antonio, 6, 30836 Puebla de Soto (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 21 de octubre de 2004, desestimar el recurso formulado por don Roberto Carlos Navarro Sánchez, en representación de la empresa solidaria Montajes Reunidos Pozo Estrecho, S.L., contra la Resolución dictada por el Director General de Trabajo de fecha 19 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16316 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200355120563.

Empresa: Aplicaciones y Construcciones Hernández, S.L. (Responsable solidaria).

Localidad: Mula.

Sanción: 3.000 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 1 de diciembre de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16302 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo recaída en el expediente 200455130138 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber al trabajador accidentado don Francisco Javier Martínez Martínez, cuyo último domicilio es C/ Ilusión, 30820 Alcantarilla, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 22 de septiembre de 2004, declarar la inadmisibilidad por extemporáneo, del recurso interpuesto por don Víctor Mateo Beltrí, en nombre y representación de la mercantil Rafael Lorenzo, S.A., contra la Resolución dictada por el Director General de Trabajo de fecha 12 de mayo de 2004, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16303 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo recaída en el expediente 200455130382 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber al trabajador accidentado don Francisco José Martínez Fernández, cuyo último domicilio es C/ Luis Coloma Santa, 30200 Cartagena, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 17 de septiembre de 2004, desestimar el Recurso formulado por don Jerónimo García Solano, S.L., en representación de la empresa Jerónimo García Solano, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16304 Edicto por el que se notifica al trabajador accidentado, la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo recaída en el expediente 200455130071 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber al trabajador accidentado don Cornelio Carpio Tenesaca, cuyo último domicilio es barrio La Gasolinería, 04640 Pulpí (Almería), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 30 de agosto de 2004, desestimar el Recurso formulado por don Ángel García González, en representación de la empresa Construcciones Purias, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de marzo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16310 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Rosell Navarro, como administradora única de la mercantil Ujasi de Lorca, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo en el expediente sancionador n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a la empresa Construcciones Torrecilla-Guadalentín S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Las Cruces, 15 - Pulgara de Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de septiembre de 2004, desestimar el Recurso formulado por doña Francisca Rosell Navarro, en nombre y representación de la empresa Ujasi de Lorca, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 4000 euros impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2004 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16309 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Rosell Navarro, como administradora única de la mercantil Ujasi de Lorca, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º 200455130180 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a don Manuel Sánchez Ignacio, cuyo último domicilio conocido es J. Cabrera de Garrucha (Almería), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de septiembre de 2004, desestimar el Recurso formulado por doña Francisca Rosell Navarro, en nombre y representación de la empresa Ujasi de Lorca, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16404 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Productores, Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (Proexport).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las doce horas del día 2 de diciembre con el número de expediente 30/103, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: Don Miguel Durán Granados.

Murcia, 2 de diciembre de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**16356 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1754/04 a nombre de doña Asunción, Muñoz Nicolás.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Asunción, Muñoz Nicolás, con NIF 74288046L, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Paulos, 7, Bj. Casillas, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 19 de agosto 2004, la terminación del procedimiento de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 1754/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente (1131/00 de APPD) obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **16339 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 271/04 a nombre de doña Ángeles, Pérez Castillo.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ángeles, Pérez Castillo, con NIF 22923564Q, cuyo último domicilio conocido es C/ Guadalete, 15, 3.º Dcha., Bda. José M.ª La Puerta, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 21 de septiembre de 2004, de terminación del procedimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente n.º 271/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **16367 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte 1511/04 a nombre de don Juan Antonio, Costa Martínez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la

presente se hace saber a don Juan Antonio, Costa Martínez, con NIF 52802096F, cuyo último domicilio conocido es Camino de la Silla, 16, 1.º Izda., Alcantarilla, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 27 de julio de 2004, de desistimiento de la ayuda individualizada a personas con discapacidad expediente n.º 1511/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **16320 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la prestación de ingreso mínimo de inserción n.º expte 403/02 a nombre de doña Concepción, Pérez Ros.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Concepción, Pérez Ros, con NIF 22947478X, cuyo último domicilio conocido es Los Morenos, 2, Galifa, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 17 de junio de 2004, de extinción de la prestación de ingreso mínimo de inserción expediente n.º 403/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del

presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16321 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la prestación de ingreso mínimo de inserción n.º expte 246/00 a nombre de doña Isabel, Muño Ruano.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Isabel, Muño Ruano, con NIF 23210189S, cuyo último domicilio conocido es C/ Ribera de San Miguel, Parrilla, Lorca que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de julio de 2004, de extinción de la prestación de ingreso mínimo de inserción expediente n.º 246/00.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16330 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 656/04 a nombre de don Pedro, Gaspar Franco.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Pedro, Gaspar Franco, con NIF 27485572C, cuyo último domicilio conocido es C/ José Hernández, 4, 1.º - A, Espinardo, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 23 de septiembre de 2004, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente n.º 656/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16328 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte 263/03 a nombre de Tjani, Lahlou.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a Tjani, Lahlou, con NIF X2208799V,

cuyo último domicilio conocido es C/ Benito García, 9, San Antón, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 3 de julio de 2004, de extinción de la ayuda periódica de inserción y protección social expediente n.º 263/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **16327 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte 263/03 a nombre de Rabia, El Msellem.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a Rabia, El Msellem, con NIF X2503145D, cuyo último domicilio conocido es C/ Garcías de Arriba, s/n, Santiago de la Ribera, San Javier, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 19 de mayo de 2004, de extinción de la ayuda periódica de inserción y protección social expediente n.º 169/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **16326 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte 118/04 a nombre de doña María Jesús, Amaya Cortés.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Jesús, Amaya Cortés, con NIF 21495889C, cuyo último domicilio conocido es Cmno. Galicia, 7 - 8, Puebla de Soto, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 14 de septiembre de 2004, de desistimiento de la ayuda periódica de inserción y protección social expediente n.º 118/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **16335 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 594/03 a nombre de doña María Esperanza Hernández Pérez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Esperanza Hernández Pérez, con NIF 45651307X, cuyo último domicilio conocido es C/ Primavera, Edf. Capitán Cortes, 22, 2.ª Esc. Mazarrón, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 24 de junio de 2004, declarar pago indebido a doña María Esperanza Hernández Pérez la cantidad de 2.160,00 euros, correspondiente a la ayuda percibida, así como su obligación de reintegrarla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente (594/03 de ANPIPS) obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **16331 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 595/04 a nombre de don Amadeo, Celdrán Martínez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de

13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Amadeo, Celdrán Martínez, con NIF 34817434B, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, 68, 1.º G, Los Dolores, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 29 de mayo de 2004, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente n.º 595/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **16334 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 319/04 a nombre de doña Carmen, Navarro Muñoz.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Carmen, Navarro Muñoz, con NIF 22996876G, cuyo último domicilio conocido es C/ Del Pozo, 2, Bajo, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 1 de julio de 2004, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente n.º 319/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de

Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16333 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 71/04 a nombre de doña Josefa Carmen, Delgado Gómez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Josefa Carmen, Delgado Gómez, con NIF 27440891M, cuyo último domicilio conocido es C/ Ronda Norte, 26, 4.º A, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 19 de agosto de 2004, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 71/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16332 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 560/04 a nombre de doña María, Maldonado Muñoz.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María, Maldonado Muñoz, con NIF 74336540B, cuyo último domicilio conocido es C/ Fotógrafo Tomás Lorente, Blq. 2, Esc. 2, 7.º - C, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 28 de agosto de 2004, de desistimiento de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente n.º 560/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16318 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica para personas con discapacidad n.º exp. 213/00, a nombre de doña Natalia Escudero Piñero, cuya perceptora fue Ana Piñero Alacid.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se

hace saber a doña Natalia Escudero Piñero, cuya perceptora fue Ana Piñero Alacid, con NIF 74293316G, cuyo último domicilio conocido es C/ García Lorca, 24, 2.º C, Molina de Segura, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 28-6-04.

1.- Dejar sin efectos la resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 29-4-04.

2.- Extinguir el derecho a percibir las ayudas periódicas para personas con discapacidad que percibe doña Ana Piñero Alacid, para prestación permanente de servicios personales de doña Natalia Escudero Piñero, con efectos de 1-11-03.

3.- Declarar pago indebido a doña Ana Piñero Alacid, de la cantidad de 604,04 euros, correspondiente al periodo comprendido desde los meses de noviembre de 2000 a mayo de 2001 y desde enero de 2003 a octubre de 2003, así como su obligación de reintegrarla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente (213/00 de APPD) obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16319 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica para personas con discapacidad n.º expte 1131/00 a nombre de doña Josefa, Fernández Ibáñez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Josefa Fernández Ibáñez, con NIF 22352959H,

cuyo último domicilio conocido es C/ Daoiz y Velarde, 13, 1.º, Cieza, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 29 de abril de 2004, declarar pago indebido a doña Josefa, Fernández Ibáñez la cantidad de 200,00 euros, correspondientes al mes de diciembre de 2003, que no ha justificado, así como su obligación de reintegrarla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente (1131/00 de APPD) obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16317 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica para personas con discapacidad n.º expte 254/02 a nombre de don José María, Sánchez González.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don José María, Sánchez González, con NIF 22453304Z, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, 117, 1.º - B, Los Dolores - Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 28 de mayo de 2004, declarar pago indebido a don José María, Sánchez González la cantidad de 1.428,00 euros, correspondientes al periodo comprendido desde el mes de junio de 2002 a diciembre de 2003, que no ha justificado, así como su obligación de reintegrarla.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución,

que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente (254/02 de APPD) obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16355 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1896/04 a nombre de don Salvador, Martínez Andreo.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Salvador, Martínez Andreo, con NIF 23157837B, cuyo último domicilio conocido es C/ Santísima Trinidad, 4 Alhama de Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de septiembre de 2004, la terminación del procedimiento de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 1896/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16359 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1244/04 a nombre de doña Antonia, Adán Robledillo.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Antonia, Adán Robledillo, con NIF 23536416X, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, 152, 1.º A, Sangonera la Verde, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 19 de agosto de 2004, la desistimiento de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1244/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16354 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 641/04 a nombre de doña María, Fernández Poveda.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María

Fernández Poveda, con NIF 23181071S, cuyo último domicilio conocido es Ctra. del Salto. Dip. Río, Lorca que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 641/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16353 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1177/04 a nombre de doña Salvadora, Sánchez Martínez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Salvadora, Sánchez Martínez, con NIF 74251150C, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, 18, 1.º D, Espinardo, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1177/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un

mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16357 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1374/04 a nombre de doña Elvira, Sánchez Ballesteros.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Elvira, Sánchez Ballesteros, con NIF 00608160V, cuyo último domicilio conocido es C/ Cura Hurtado Lorente, 12, 2.º-D, Alcantarilla que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 3 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1374/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **16352 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 429/04 a nombre de doña Esperanza, Zapata Egea.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Esperanza, Zapata Egea, con NIF 23160090X, cuyo último domicilio conocido es C/ Pascuales, 22, Calasparra que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 7 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 429/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **16414 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1840/04 a nombre de doña Concepción, Vicente Nicolás.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Concepción,

Vicente Nicolás, con NIF 27443289B, cuyo último domicilio conocido es Plaza Embajadores, 4, 2.º B, Santiago el Mayor, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 15 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1840/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **16358 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1818/04 a nombre de doña Enriqueta, López de Molina López.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Enriqueta, López de Molina López, con NIF 22429523S, cuyo último domicilio conocido es C/ Sierra Espuña, 1, 1.º D, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 16 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1818/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16341 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1042/04 a nombre de doña Antonia, Fernández Contreras.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Antonia, Fernández Contreras, con NIF 74185046H, cuyo último domicilio conocido es C/ Rocasa, 9, 4.º C, Beniel que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 23 de junio de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1042/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16342 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1173/04 a nombre de doña Juana Esther, Pérez Vallés.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Juana Esther, Pérez Vallés con NIF 22203839F, cuyo último domicilio conocido es C/ Mariano Tejera, 11, Entlo., Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 18 de agosto de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1173/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16336 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 110/04 a nombre de don Arba, Abdellah.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Arba, Abdellah, con NIF X1306552Z, cuyo último domicilio conocido es

C/ Martínez de los Gallos, 4 - Los Gallos - Miranda, Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 1 de julio de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 110/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16338 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 227/04 a nombre de don Salvador, Martínez Pérez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Salvador, Martínez Pérez, con NIF 22463235D, cuyo último domicilio conocido es C/ Esperanza, 86 Molina de Segura que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 28 de mayo de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 227/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del

presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16340 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1051/04 a nombre de don Juan, Moreno Amador.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Juan, Moreno Amador con NIF 22443872N, cuyo último domicilio conocido es C/ Florida, 11, Calasparra que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de junio de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1051/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **16337 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 580/04 a nombre de don Juan, Plana Casals.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Juan, Plana Casals, con NIF 40264201X, cuyo último domicilio conocido es C/ Alameda Poeta Para Vico, 4, Lorca que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 28 de mayo de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 580/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **16315 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26

de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200455121062.

Empresa: Cromados Luis, S.L.

Localidad: Alcantarilla.

Sanción: 3.000 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **16329 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda no periódica de inserción y protección social n.º expte 563/04 a nombre de doña Verónica, López Gómez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Verónica, López Gómez, con NIF 23000254R, cuyo último domicilio conocido es C/ Nueva, 7 - Bj. - D, B.º Peral, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 30 de julio de 2004, de denegación de la ayuda no periódica de inserción y protección social expediente n.º 563/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución,

que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16343 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 284/04 a nombre de doña Concepción, López García.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Concepción, López García, con NIF 23180869C, cuyo último domicilio conocido es Venta del Coronel, Torrecilla, Bz, 39, Lorca que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 19 de agosto de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 284/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16344 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2460/04 a nombre de doña Fuensanta, Gil Martínez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Fuensanta, Gil Martínez, con NIF 22172531W, cuyo último domicilio conocido es C/ Cura Barqueros, 17 Bj., Puebla de Soto, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 2460/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16345 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2532/04 a nombre de don Mariano, Iniesta González.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de

enero), por la presente se hace saber a don Mariano, Iniesta González, con NIF 22213945M, cuyo último domicilio conocido es C/ Ricardo Gil, 39, 5.º, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 2532/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

#### **16346 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2544/04 a nombre de doña María, Saura Conesa.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María, Saura Conesa, con NIF 22885642K, cuyo último domicilio conocido es C/ Ama María, 6, Fuente Álamo que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 21 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 2544/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del

presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

#### **16351 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 1153/04 a nombre de don Francisco, Oliver Ros.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Francisco, Oliver Rox, con NIF 23127075T, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Lorca, 9 Pinilla, Caravaca de la Cruz que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 7 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 1153/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **16350 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 3228/04 a nombre de don Juan, Pérez de Tudela Belmonte.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Juan, Pérez de Tudela Belmonte, con NIF 23146472P, cuyo último domicilio conocido es C/ Herrerías, 24, 3.º A, Lorca que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 3228/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **16349 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 435/04 a nombre de don Mariano, Sánchez Pérez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Mariano,

Sánchez Pérez, con NIF 22807750F, cuyo último domicilio conocido es Plaza Antón Martín, 4, 7.º - B, Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 435/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **16348 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2582/04 a nombre de doña María, Vázquez Ayala.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María, Vázquez Ayala, con NIF 74264333R, cuyo último domicilio conocido es Glorieta Hispanidad, 5, 1.º Dcha., Cieza que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 2582/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16322 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario n.º expte 214/04 a nombre de don Pedro, Romero López.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Pedro, Romero López, con NIF 23207374Y, cuyo último domicilio conocido es C/ Orfeón Fernández Caballero, 55, Puerto Lumbreras, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 24 de septiembre de 2004, de denegación de la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario expediente n.º 214/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16323 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario n.º expte 157/04 a nombre de doña Dolores, Martínez Pérez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Dolores Martínez Pérez, con NIF 22406780L, cuyo último domicilio conocido es C/ Maestro Caballero, 8, 1.º, Lo Pagan, San Pedro del Pinatar, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de julio de 2004, de denegación de la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario expediente n.º 157/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16324 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario n.º expte 164/03 a nombre de don José, Cano Andrés.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don José, Cano Andrés, con NIF 27468547S, cuyo último domicilio conocido es C/ Buenos Aires, 16, 4.º C.º, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 22 de junio de 2004, de extinción de la ayuda económica a personas mayores para su atención en el medio familiar y comunitario expediente n.º 164/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16325 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte 139/03 a nombre de don José Luis, Puyana García.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don José Luis, Puyana García, con NIF 29802424J, cuyo último domicilio conocido es C/ Obispo Roque Carpena, 5, 2.º dcha., Yecla que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 17 de junio de 2004, de aumento de la ayuda periódica de inserción y protección social expediente n.º 139/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse

Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**16347 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expte 2413/04 a nombre de doña Dolores, Segura Segura.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Dolores Segura Segura, con NIF 23142154R, cuyo último domicilio conocido es C/ Herrería, 20, 2.º A, Lorca que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente. n.º 2413/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**16649 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C nombrado «Cutillas Dos» n.º 21.832 sito en los términos municipales de Fortuna y Abanilla (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado el Permiso de Investigación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas, Datum ED50 Elipsoide Internacional de Hayford, Meridiano de Greenwich:

### Contorno Exterior:

| <u>Vértice</u> | <u>Meridiano</u> | <u>Paralelo</u> |
|----------------|------------------|-----------------|
| P.P. Y 1       | -1 10' 20"       | 38º 17' 00"     |
| 2              | -1º 06' 40"      | 38º 17' 00"     |
| 3              | -1º 06' 40"      | 38º 14' 20"     |
| 4              | -1º 10' 20"      | 38º 14' 20"     |

### Contorno interior:

| <u>Vértice</u> | <u>Meridiano</u> | <u>Paralelo</u> |
|----------------|------------------|-----------------|
| 5              | -1º 09' 20"      | 38º 16' 00"     |
| 6              | -1º 07' 20"      | 38º 16' 00"     |
| 7              | -1º 07' 20"      | 38º 14' 40"     |
| 8              | -1º 09' 00"      | 38º 14' 40"     |
| 9              | -1º 09' 00"      | 38º 15' 00"     |
| 10             | -1º 09' 20"      | 38º 15' 00"     |
| 11             | -1º 09' 20"      | 38º 15' 20"     |
| 12             | -1º 09' 40"      | 38º 15' 20"     |
| 13             | -1º 09' 40"      | 38º 15' 40"     |
| 14             | -1º 09' 20"      | 38º 15' 40"     |

Murcia a 5 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**16421 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras

Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 14 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

### ANEXO

Expediente: 755/1998

Expte. Referencia: SAT/3513/1997

Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS

Hechos: Transportar once personas incluido conductor desde Torre Pacheco a Los Cánovas estando autorizado a 9 plazas, exceso dos personas. Una persona va destinada en el lugar de la carga. Se corrige el exceso. Fecha orden: 02/08/2004

Sanción impuesta: 276,47 euros

Expediente: 75111998

Expte. Referencia: SAT/276/1998

Recurrente: ARMERO ALCARAZ, EUSEBIO

Hechos: Circular transportando 35 personas desde Balsapintada hasta Cartagena, en régimen de transporte de trabajadores de la empresa Fruca, careciendo de la autorización específica de uso especial para dicho transporte. Libro de ruta no rellenado.

Fecha Orden: 02/08/2004

Sanción impuesta: 1.502,53 euros

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 16290 Procedimiento número 949/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100963/2003

N.º Autos: Dem 949/2003

N.º Ejecución: 241/2004

MATERIA: Ordinario

Demandante: Miguel Cegallo Gris

Demandado: Norafricatrans, S.L.

##### Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Ceballo Gris contra la empresa Norafricatrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto despachando Ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Miguel Ceballo Gris contra Norafricatrans, S.L. por un principal de 2.423,49 euros más 242,35 euros en concepto de intereses y 242,35 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norafricatrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a siete de diciembre de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

##### 16644 Ejecución hipotecaria 799/2003.

N.I.G.: 30027 1 0103490/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 799/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra: Pedro-José Campos Núñez, Peligros Marín Hernández.

En el juicio referenciado, se ha dictado resolución en la cual y con respecto al edicto de fecha 15-9-2004, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ejemplar número 236, de fecha 9-10-2004, número de inserción 12.581, se ha acordado rectificar el mismo únicamente en el sentido de dejar sin efecto el día señalado para el próximo 17-1-2005, por ser festivo y, en su lugar, la subasta se celebrará el próximo día 18 de enero de 2005 a las 9,30 de su mañana, por lo que se comunica el presente a todos los interesados que deseen participar en dicha subasta.

En Molina de Segura a 22 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 16645 Ejecución hipotecaria 63/2004 MD.

N.I.G.: 30027 1 0100766/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 63/2004 MD.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra: Francisco-Manuel Hernández Castro, Natividad Fernández Santiago.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 63/2004, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra Francisco-Manuel Hernández Castro y Natividad Fernández Santiago, en reclamación de 20.577,81 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 6.611,13 euros, fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Lorquí, calle Encomienda, número 35, e inscrita al tomo 991, libro 51, folio 19, finca registral número 3791 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de febrero de 2005 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 73 de Molina de Segura, la finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 37.152,16 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 16 de diciembre de 2004.—El Secretario.

## Instrucción número Uno de la Seu D'Urgell (Lérida)

### 16296 Juicio de faltas 108/2000. Ejecutoria 22/02.

Juicio de faltas 108/2000.

Ejecutoria 22/02.

Doña Graciela González Carrasco, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Uno de la Seu D'Urgell.

Por la presente Driss Ezzaki, nacido el 22.11.1967, con N.I.E. X02592552S, y con último domicilio conocido es la calle Martín Delgado n.º 23, 2.º, de la localidad de Cartagena, condenado por lesiones, desobediencia, en la causa Juicio de faltas 108/2000, Ejecutoria 22/02, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno de la Seu D'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, en caso de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En La Seu D'Urgell a 2 de diciembre de 2004.—La Secretaria.—V.ºB.º El Juez Titular de Instrucción.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### 16650 Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en el Condominio C1B del Plan Parcial Atamaría, presentado por Inmogolf, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

### Molina de Segura

#### 16651 Proyecto de reparcelación.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Proyecto Reparcelación

N.º Expediente: 001951/2003-0722

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Modificación del P.P. «Lo Segura».

Lo que se hace público de conformidad con el art. 176 y demás concordantes de la Ley del Suelo Regional.

**Recursos que puede utilizar:** Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición

ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 21 de diciembre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

### Murcia

#### 16647 Aprobación inicial del Proyecto de plan especial del ámbito PE-GP1, «cambio de uso de unos terrenos industriales en el centro del casco para nuevos usos residenciales. Guadalupe»,

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, el proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Gp1, «Cambio de uso de unos terrenos industriales en el centro del casco para nuevos usos residenciales. Guadalupe», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 9 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**16648 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 3653/2004. D. Antonio Ayllón Martínez

Construir vivienda unifamiliar en carretera de Alquerías, s/n., en Los Ramos, en Murcia

Murcia, 17 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**16641 Expediente de cesión gratuita al Obispado de Cartagena de una parcela.**

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 22 de diciembre de 2004, ha aprobado iniciar expediente de cesión gratuita al Obispado de Cartagena, para su destino a la construcción de un Templo para la Iglesia Católica, la parcela que a continuación se describe:

«Parcela E-2, que forma parte de la Unidad de Ejecución II de/ Plan Parcial Lo de Casas, Churra, sector N. P. IV de Churra del Plan General de Ordenación Urbanística de Murcia, partido de Espinardo, pago de Churra. Tiene una superficie de mil metros cuadrados Linda: a Norte, Parcela comercial E-9; a Este, Vial B, hoy denominado Paseo de La Ladera; a Sur y Oeste, jardín público en parcela Z-1».

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 22 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

**16642 Desafectación del servicio público y la calificación jurídica.**

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 22 de diciembre de 2004, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su utilización con fines educativos, de la siguiente parcela municipal:

«**Solar urbano**, en Sector Torre de Romo, en Murcia, calle orilla de la vía, de superficie diez mil ochenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados, que linda: a Norte, calle peatonal; a Este, calle nueva apertura; a Sur, calle Orilla de la vía; y a Oeste, jardín público.»

Igualmente, este Ayuntamiento mediante acuerdos adoptados por Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2004, ha aprobado, una vez firme la desafectación mencionada:

Cesión gratuita a la «Residencia de Ancianos-Misioneras de la Caridad (Madre Teresa Calcuta)», con destino a la ubicación de su residencia y cumplimiento de fines educativos, de la parcela, previa segregación, que a continuación se describe:

«Parcela de terreno con destino a equipamiento sita en sector Torre de Romo, en Murcia, calle orilla de la vía, con una superficie de mil metros cuadrados, y linda: a Norte y Este, resto de la finca que se segrega; a Sur, calle orilla de la vía, y a Oeste, jardín público. VALOR: 201.090 euros.

- Cesión, a favor de «Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, S. Coop. para su destino a la construcción de un centro de formación integral dedicado a actividades vinculadas a la educación de personas con problemas psíquicos, sensoriales o motrices, del derecho de superficie constituido sobre la parcela que a continuación se describe:

«Parcela de terreno con destino a equipamiento sita en sector Torre de Romo, en Murcia, calle orilla de la vía, con una superficie de ocho mil ochocientos noventa y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados, y linda: a Norte, calle peatonal; y Este, calle Pintor Saura Pachero; a Sur, porción de la finca que se segrega y calle orilla de la vía, y a Oeste, porción de la finca que se segrega y jardín público. Valor: 1.788.526, 60 euros».

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar los expedientes en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, tanto la desafectación y posterior calificación jurídica de la parcela como patrimonial como las cesiones descritas se considerarán definitivamente aprobadas.

Murcia, 22 de diciembre de 2004.—Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 16643 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal (Expte. 101-P/03).

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º 101-P/2003

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación mediante subasta de la parcela de equipamiento de ámbito local para uso sanitario del P.E.R.I. Clínica de la Vega, en Murcia».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 2.638.938,90 €, que podrá ser mejorado al alza, más el I.V.A. correspondiente.

#### 5. Garantías.

Provisional: 52.778,78 €.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347 - 2340)

Telefax: 968 35 87 29

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones. Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación. Hora: a las diez horas.

#### 9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

[www.ayto-murcia.es](http://www.ayto-murcia.es)

Murcia, 22 de diciembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 16640 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 742/2004).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 742/2004

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Construcción de glorietas en las intersecciones de Ronda Oeste con Avda. Ciudad de Almería. Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatrocientos catorce mil quinientos setenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (414.572,56 €).

**5. Garantía provisional:** 8.291,45 €.

### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta  
30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 4 y 6, categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

### 9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 21 de diciembre de 2004.— El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Torre Pacheco

### 16432 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 16432, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 298, de fecha 27 de diciembre de 2004 se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«... Proyecto de parcelación relativo a la Unidad de Actuación I-2 del ...»

Debe decir:

«... Proyecto de Reparcelación relativo a la Unidad de Actuación I-2 del ...»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Fuentes de Caneja», Caravaca de la Cruz

### 16646 Anuncio de convocatoria.

La Comunidad de Regantes «Fuente de Caneja» con NIF. G30499396 situada en el término municipal de Caravaca de la Cruz, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 1 de enero (sábado) del 2005 a las 16,30 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el Salón Social sede de esta Comunidad de Regantes en la Pedanía de Caneja – Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación de las cuentas del año 2004.
2. Elección de personal para los puestos que queden vacantes en la directiva de la «Comunidad de Regantes».
3. Elección del requiridor.
4. Ruegos y preguntas.

En Caneja, Caravaca de la Cruz, a 19 de diciembre del 2004.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Marín Martínez.

NOTA: Por la importancia de los temas a tratar se ruega la máxima asistencia de los partícipes.

## Heredamiento Regantes de Molina

### 16652 Convocatoria Juntamento General Ordinario.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 90 y siguientes de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos en su Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2004, acordó convocar Juntamento General Ordinario, para el próximo día 30 de enero de 2005, a la hora de las 9.00 en primera convocatoria, y 10.00 en segunda, en el local social de la Comunidad.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de las Ordenanzas.

Molina de Segura, 27 de diciembre de 2004.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan Manuel Alcañiz Gómez.